

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes....	ptas. 2
Por tres meses....	5'50
Por seis meses....	10'50
Por un año....	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes....	ptas. 2'50
Por tres meses....	7
Por seis meses....	12'50
Por un año....	24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27 de Diciembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Habiéndose recibido en este Ministerio varios impresos remitidos por el de Estado y que contienen datos referentes á la Exposición Internacional que se ha de celebrar en 1907 en la ciudad de Mannheim (Gran Ducado de Baden);

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto que se publiquen en la GACETA DE MADRID los datos referentes á la Exposición Internacional de Horticultura y Jardinería.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1906.

DE FEDERICO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Exposición Internacional de Horticultura y Jardinería de Mannheim en 1907.

Estará abierta desde el 1.º de Mayo hasta el 20 de Octubre, y constará de una exposición permanente y de varias exposiciones sucesivas. Entre

estas últimas, sólo las de orquídeas y cactus serán internacionales. La primera comprenderá las secciones de frutas, legumbres y horticultura en general, así como jardinería artística.

Los expositores que deseen enviar sus productos tendrán que manifestarlo así á la Junta directiva con la siguiente anticipación:

1.º Para la exposición de frutas y legumbres ordinarias, antes del 15 de Abril.

2.º Para la de fresas, cerezas tempranas y legumbres tempranas, antes del 15 de Mayo.

3.º Para la gran exposición de legumbres de otoño, antes del 15 de Agosto.

4.º Para la gran exposición general de frutas, antes del 15 de Agosto.

En la Exposición se darán conciertos diarios y habrá iluminaciones, fuegos artificiales y otros festejos.

El domicilio de la Junta directiva de la Exposición está situado en la Friedrichsplatz, núm. 14, Mannheim (Alemania).

Ilmo. Sr.: Habiendo recibido del Excmo. Sr. Ministro de Estado algunos ejemplares de hojas de propaganda de la Exposición Internacional de Utensilios Artesanos, que se ha de celebrar en Amsterdam en 1907, y que remite nuestro Encargado de Negocios en El Haya;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se publique en la GACETA DE MADRID la convocatoria y programa de la referida Exposición para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pudiera interesar concurrir á ella.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1906.

DE FEDERICO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Exposición internacional de motores y máquinas para la pequeña industria que, bajo el augusto patronato de S. M. la Reina Madre y su A. R. el Príncipe Enrique de los Países Bajos, Duque de Maklemburgo, ha de celebrarse en el Palacio de la Industria de Amsterdam durante los meses de Agosto y Septiembre de 1907.

El objeto que los Países Bajos se proponen es ilustrar al pequeño industrial y al artesano acerca del interés que tendría el introducir en sus talleres herramientas y máquinas perfeccionadas, así como la fuerza motriz necesaria para su uso.

Se ha reconocido, en efecto, que el empleo de pequeños motores, cada día más perfeccionados; la aplicación del gas, de la bencina, etc., y principalmente de la electricidad producida en las fábricas que en todas partes se van estableciendo, facilitaría la instalación económica de la maquinaria necesaria para el fomento de la pequeña industria. Desgraciadamente, por no conocer la pequeña industria neerlandesa tan valiosas aplicaciones, no aprovechó hasta el día las ventajas que éstas le proporcionarían.

Al ocuparse de tan grave asunto, la Sociedad para el fomento de la industria de los Países Bajos acordó organizar una Exposición, consagrada exclusivamente á la pequeña industria, poniendo á la vista de los pequeños fabricantes y de los artesanos cuanto se ha hecho más nuevo y mejor respecto de herramientas y maquinarias en sus respectivos oficios. No se trata, pues, únicamente de las herramientas y maquinarias que su corto precio pone al alcance de todas las fortunas, sino también de las máquinas más importantes, cuya adquisición requiere constituir Asociaciones industriales.

El proyecto de la Sociedad para el fomento de la industria ha hallado en todas partes el más enérgico apoyo. En primer término, el Gobierno, con-

signando al efecto una partida en el presupuesto de 1907, y luego la provincia de Holanda Septentrional y la ciudad de Amsterdam, que recientemente han votado subsidios destinados á tal objeto.

Aparte de la ayuda oficial, de que se congratula la Sociedad, tiene la satisfacción de consignar que su proyecto ha merecido el decidido apoyo de las agrupaciones á quienes directamente interesa.

Delegados de todas las Federaciones patronales más importantes del país se han apresurado á tomar parte en las respectivas Juntas.

Nada se omitirá de cuanto pueda contribuir al éxito de la Exposición.

Un Congreso pondrá á la orden del día la discusión de los asuntos que interesen á la pequeña industria. Se ocupará especialmente de los medios de facilitar al pequeño fabricante el crédito necesario para la adquisición de su herramienta ó maquinaria.

Durante la Exposición se pondrá á disposición de las Federaciones patronales locales apropiados para la celebración de sus juntas anuales, y con estos medios se espera atraer á los interesados. Una Comisión especial se encargará de dar los informes y explicaciones que se necesiten. Se adoptarán disposiciones que permitan proporcionar alojamientos económicos á los pequeños industriales que deseen prolongar su residencia en Amsterdam con objeto de asistir á los estudios que deban efectuarse de las indicadas materias.

En caso necesario, se asegurará una indemnización de los gastos de viaje á los artesanos neerlandeses procedentes de comarcas alejadas de la capital.

El catálogo contendrá algo más que una árida enumeración de objetos; los opositores, mediante una tarifa módica, podrán hacer que en aquél se inviertan dibujos y descripciones, de modo que dicho catálogo, debidamente documentado, pueda servir de guía á quien lo compre.

Para que los pequeños industriales tengan idea exacta de las ventajas

que para ciertos oficios (por ejemplo, en el trabajo de la madera) ha de resultar de la instalación de una maquinaria completa, la Junta favorecerá, y, si preciso fuese, se encargará de la organización de talleres en pleno funcionamiento.

La instalación de la Exposición se ha confiado á la Oficina de la Sección de Amsterdam, que ha elegido para el establecimiento de la Exposición el Palacio de la Industria, naturalmente indicado por su situación céntrica en la ciudad, sus extensos salones y sus jardines. La duración de la Exposición se ha fijado desde mediados de Agosto á fines de Septiembre de 1907, época reputada la más oportuna por los industriales á quienes se ha consultado.

Aun cuando el Palacio de la Industria ofrece dilatado espacio, la Junta organiza lora crece de su deber advertir que no sería conveniente demorar las peticiones de admisión, pues es su deseo que todas las ramas de actividad industrial estén representadas lo mejor posible. El número de admisiones en cada grupo es, pues, necesariamente limitado, y, salvo poderosas razones que lo aconsejen, las primeras peticiones serán preferidas.

Para todos los informes referentes á tarifas y reglamentos puede quien lo desee dirigirse al Sr. Muller Massis, Secretario general de la Exposición, 357 Neerengracht.

Clasificación

SECCIÓN 1.^a

Industrias de las maderas, de los metales y del papel

- Clase I. Industrias poligráficas, fotografía.
- " II. Industrias de la edificación.
- " III. Trabajo de las maderas, del corcho, de la paja, torneros, escultores.
- " IV. Industrias de arte.
- " V. Trabajo de los metales.
- " VI. Maquinarias y herramientas; aparatos.
- " VII. Construcción de buques, de cobres.
- " VIII. Industrias del papel (fabricación).
- " IX. Literatura.
- " X. Objetos varios.

SECCIÓN 2.^a

Industrias de la alimentación y del tabaco

- Clase I. Manufactura y conservación.
- " II. Literatura.
- " III. Objetos varios.

SECCIÓN 3.^a

Trabajo de las telas; industria de los vestidos

- Clase I. Industrias de la edificación.
- " II. Industrias del vestido, lavado.

- Clase III. Industrias de arte.
- " IV. Cueros, telas, impermeables, caucho.
- " V. Industrias del papel (modelos de papel, patrones ó plantillas de papel).
- " VI. Industrias textiles.
- " VII. Literatura.
- " VIII. Objetos varios.

SECCIÓN 4.^a

Industrias varias

- Clase I. Industrias de la piedra, de los cementos, de la alfarería y del cristal.
- " II. Talla de piedras preciosas.
- " III. Industrias de la edificación (trabajo de la piedra; pintores, cristaleros).
- " IV. Industrias químicas.
- " V. Industrias de arte (pintura, decoración, cristalería).
- " VI. Cueros, telas, impermeables, caucho (fabricación de correas, de objetos varios).
- " VII. Industrias de la hulla y de la turba.
- " VIII. Industrias del papel (encuadernación, cartonería).
- " IX. Fabricación de gas y de electricidad.
- " X. Literatura.
- " XI. Objetos varios.

(Gaceta del 22 de Diciembre.)

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Sección de Estadística
DE LA
Provincia de Logroño

Circular

2564

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, cumpliendo lo ordenado por el Sr. Gobernador en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 196, del 6 de Septiembre último, están en el deber de remitir á esta oficina los datos sobre la Estadística de precios de los principales artículos de consumo y tipo de jornales, referentes al segundo semestre de 1906.

Al objeto indicado, el mismo día en que esta circular aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL, enviaré á cada uno de los citados funcionarios una hoja impresa, la cual, debidamente diligenciada en todas sus partes, y acompañada de oficio, me será devuelta antes del día 15 del próximo mes de Enero, bajo el sobre siguiente: «Sr. Jefe de la Sección provincial de Estadística, Logroño».

Encarezco á los Sres. Alcaldes no dejen de consignar con exactitud, claridad y precisión, ninguno de los datos que se piden en la mencionada hoja, así como tampoco las noticias que se reclaman en las notas de la misma; teniendo muy en cuenta que, según anteriormente queda dicho, tales datos y noticias se refieren al segundo semestre del año 1906.

Los Sres. Alcaldes á cuyo poder no llegue antes del 4 de Enero, la hoja cuyo envío se anuncia, se servirán manifestarlo á esta oficina, para remitírsela segunda vez.

Espero de los Sres. Alcaldes, que dada la importancia del servicio que se les reclama, cumplirán el mismo en la forma y plazo señalados en la presente, sin dar lugar á recuerdos ni al empleo de medidas coercitivas.

Logroño 28 de Diciembre de 1906.—El Jefe de Estadística, Federico López Cerecedá.

Junta provincial de Instrucción pública

2565

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en la sesión celebrada en el día de ayer.

Presidencia del Sr. D. Vicente Romero Girón, Gobernador civil.

Cursar con los antecedentes del mismo al Rectorado del distrito, el recurso de alzada que para ante el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes presentó la Junta local de 1.^a enseñanza de la ciudad de Haro, de fecha 10 del corriente, en el que interesa variación de las horas en que han de tener lugar las clases nocturnas de adultos, sosteniendo esta Junta lo que sobre este particular acordó en la sesión que celebró el día 23 de Noviembre último, esto es, que dichas clases den principio á las 19 y 1/2 y terminen á las 21 y 1/2 y que las de la tarde solo sean de dos horas en las escuelas de los Sres. Maestros Don Cecilio Ayuela y D. Pedro Rubio, durante los meses que tienen obligación de dar las referidas clases de adultos tal y como se determina en el art. 11 del Real decreto de 4 de Octubre de este año.

Aprobar los presupuestos del material de las escuelas, formulados por los Sres. Maestros para el próximo año de 1907, de las de los pueblos siguientes:

Munilla, Osón, Turruncún, Treviana, Murillo, Tobía, Mansilla, Badarán, Vilavelayo, Anguiano, Pinillos, Terroba, Corera, Ribas, Sajazarra, Casalarrei-

na, Fonzaheche, Leza, Aguilar (niñas), Inestrillas, Pradejón, Ausejo, Villalba, Montemediano y Gimileo.

Logroño 28 de Diciembre de 1906.—El Gobernador Presidente, Vicente Romero Girón.—El Secretario, Román Zuazo.

Parque Administrativo de Suministro

DE
LOGROÑO

2562

El Director del Parque Administrativo de suministro de esta plaza;

Hace saber: Que el día 7 del mes de Enero próximo á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso en este parque administrativo de suministro, con objeto de adquirir petróleo y carbón vegetal, con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 26 de Diciembre de 1906.—Andrés Mas.

2563

El Director del Parque Administrativo de suministro de esta plaza;

Hace saber: Que el día 7 del mes de Enero próximo, á las doce en punto de su mañana, se celebrará público concurso en este parque administrativo de suministro con objeto de adquirir cebada, paja para pienso, carbón de cok y leña gruesa, con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 26 de Diciembre de 1906.—Andrés Mas.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª instancia

2546

Don Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Zapatero Martínez, de veintisiete años, hijo de Justo y Claudia, casado, natural de Entrena y vecino de Logroño, jornalero, sin instrucción; y de Evaristo González López, de cuarenta y un años, hijo de Eustaquio y Teresa, casado, natural y vecino de Aguilar de rfo Alhama, jornalero, con instrucción, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se les sigue sobre hurto; apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados poniéndoles á mi disposición y con las seguridades debidas en la cárcel de este partido.

Dado en Logroño á veinte de Diciembre de mil novecientos seis.—Anselmo Sanz.—Por su mandado, Benito Fernández.

Juzgados Municipales

2556

Don Pedro Uriarte, Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que el día nueve del próximo Enero y hora de las once, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas pertenecientes á Don Sandalio García Sáenz, á saber:

Pesetas

1.ª Una viña de ocho obreros en Nogueras ó Las Quemadas, jurisdicción de Cuzcurrita; lindante Norte, camino; Sur, Lucas Cantera; Este, Pedro Salinas, y Oeste, Magdalena García; tasada en cien pesetas. 100

2.ª Otra en Terreros ó la Tejera, jurisdicción de Cihuri, como las demás que se dirán, de siete obreros y ochenta y una cepas; lindante Norte, ribazo; Sur, Valentín Mendoza; Este, Nicolás Isasi, y Oeste, Clemente Marín; tasada en cien pesetas. 100

3.ª Otra en Sarnamoros, de cuatro obreros y cincuenta y cuatro cepas; linda Norte, herederos de Rufo Pereda;

Sur, Román Isasi; Este, Braulio García, y Oeste, Pedro Pablo Loizaga; tasada en cincuenta pesetas. 50
4.ª Otra en la Arena, de obrero y medio; linda Norte, camino; Sur, Narcisa Cantera; Este, Román Isasi, y Oeste, Gabina García; tasada en quinientos pesetas. 15
5.ª Y una casa calle Real, número dos; que linda Este, Cesáreo Uriarte; Oeste, Lorenza Sáenz, y Norte, Josefa Sáenz; tasada en setecientas cincuenta pesetas. 750

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.
 - 2.ª Que en autos aparecen relacionados los títulos de propiedad y no podrán exigirse otros.
 - 3.ª Que si las fincas resultaran afectas al censo de los herederos del señor Marqués de Montesa, de Don Pedro García Cid y de Don Casimiro Fernández Puente, los compradores responderán de él.
- Dado en Cihuri á veintidos de Diciembre de mil novecientos seis.—Pedro Uriarte.—P. S. M.: El Secretario accidental, Enrique Vejarano.

Anuncios Oficiales

BEZARES

2551

El día 4 de Enero próximo á la hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento bajo mi presidencia, la segunda subasta y aprovechamiento de la caza del monte Las Santas y D. heza, por término de cinco años y tasación de 200 pesetas.

El pliego de condiciones tanto facultativas como económicas se encuentra á disposición del público hasta la hora del remate para general conocimiento.

Bezares 22 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Jerónimo Pérez.

MANJARRES

2561

Don Hilario Fernández Hernández, Alcalde constitucional de esta villa de Manjarrés;

Hago saber: Que el día 7 de Enero próximo venidero y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta del arriendo de consumos con venta exclusiva de líquidos, carnes y sal de este Municipio para el próximo año de 1907, bajo el pliego de condiciones y tipo de tasación que

Pesetas

se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la citada subasta no se presentase licitador, se celebrará una segunda á la misma hora del día 15 de dicho mes, rectificando los precios y con las mismas condiciones que la primera; y si tampoco ésta diese resultado, se celebrará una tercera y última el día 24 de igual mes á las diez, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Manjarrés 26 de Diciembre de 1906.—Hilario Fernández.

CAMPROVÍN

2547

Terminado el repartimiento girado entre los propietarios para cubrir los gastos originados con motivo de la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, hállase expuesto al público en la Secretaría municipal, para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Camprovín 23 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Emeterio Ibáñez.

RODEZNO

2560

El día 10 de Enero próximo á las diez de su mañana, se procederá en la sala Consistorial de este Ayuntamiento al arriendo por término de dos años de los derechos de consumos correspondientes á las especies de líquidos, sal y carnes con facultad de venta á la exclusiva.

Si la primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 19 á la misma hora, y si tampoco diera resultado, se celebrará la tercera el día 28 de igual mes de Enero á la misma hora y siempre bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y con sujeción á lo prevenido por el Reglamento del ramo.

Rodezno 27 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Demetrio Vercaño.

TUDELILLA

2553

Don Adrián Fernández Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Tudelilla;

Hago saber: Que no habiendo ofrecido resultado el remate primero del arriendo de los derechos de consumo que devenguen las especies que comprende la exclusiva en las ventas al por menor, por falta de licitadores y

para el próximo año de 1907, se anuncia por el presente el segundo, que con rectificación de los precios en las ventas en alza, ha de tener lugar el 2 de Enero próximo de diez á once de su mañana en la casa Consistorial por el sistema de pujas á la llana, y bajo el tipo de 6.042'42 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia.

Se advierte, que para tomar parte en la licitación, es necesario depositar al hacer postura el 5 por 100 del tipo de la subasta, ó bien acreditar haberlo verificado en la Depositaria municipal, y que no se admitirá licitador ni fiador que se halle comprendido en el art. 229 del Reglamento del impuesto, y que la fianza definitiva consistirá en la cuarta parte á que ascienda la subasta, bien en metálico ó en bienes inmuebles hipotecados en legal forma á favor del Municipio, cuyo contrato de arriendo se elevará á escritura pública por cuenta del arrendatario, así como igualmente los gastos de la cancelación de la misma en su día en lo que afecta á la hipoteca.

Tudelilla 25 de Diciembre de 1906.—Adrián Fernández.

NAVARRETE

2555

Don Dionisio Camprovín Pradas, Alcalde interino de esta villa;

Hago saber: Que declarada vacante por la Junta municipal la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, por renuncia del que la desempeñaba y terminación del contrato, se anuncia la provisión de la misma, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La dotación que ha de disfrutar el agraciado ha de ser la de 399'40 pesetas anuales por residencia y prestaciones, que es la que corresponde por los mil setecientos cuarenta y siete habitantes, que según el censo oficial de 1900 tiene este término municipal, y se designan de una á setenta familias pobres para la asistencia benéfica por el petitorio oficial.

2.ª Que también el agraciado queda obligado á prestar todos los servicios municipales que le encomiendan las leyes y Reglamentos.

3.ª Que el plazo para presentar solicitudes será de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de la vacante en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª Que las condiciones que han de reunir los pretendientes, serán las que exigen la ley y Reglamentos vigentes de Sanidad, y el plazo del contrato indefinido.

Navarrete 19 de Diciembre de 1906.—Dionisio Camprovín.

Audiencia provincial de Logroño

2541

Licenciado Don Antonio Iglesias, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño:

CERTIFICO: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Santo Domingo, que han de ser vistas ante el Tribunal del jurado durante el primer cuatrimestre del próximo año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Felipe Martínez. . . .	Homicidio	20, 21 y 22 Marzo.

y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Pedro Aparicio Sánchez	Bañares
» Gregorio Herrán Maleta	Id.
» Domingo Landazuri Castro	Cidamón
» Remigio Santa María Armas	Cirueña
» Marcos Corral Altuzarra	Ezcaray
» Nicolás Agustín Merino	Grañón
» Justo Lahera Bonilla	Valgañón
» Florentino Martínez Ranedo	Herramélluri
» Longinos Cereceda	Hervias
» Hermenegildo Barrio Bustamante	Leiva
» Pedro San Millán Palacios	Id.
» Melquiades Escarza Alesanco	Pazuengos
» Benito Azofra Marín	Santo Domingo
» Carlos Esteban Marín	Id.
» Secundino Mendi López	Id.
» Francisco Olmos Mendiola	Id.
» Pedro Zuazo Cerezo	Id.
» Segundo Montoya Aransay	Santurde
» Antonio Valgañón Valgañón	Santurdejo
» Remigio Gordo Blanco	Tormantos
<i>Capacidades</i>	
Don Pío Blanco Llanos	Bañares
» Sandalio Palacios Cañas	Id.
» Pascual Peña	Cidamón
» Francisco Soto Gómez	Corporales
» Juan Lacalle García	Ezcaray
» Martín Barrio Alarcía	Grañón
» Felipe Sáez Sáez	Id.
» Miguel García Ortún	Herramélluri
» Alejo Ibáñez Matute	Hervias
» Arsenio Fernández Salaya	Leiva
» Bernabé Aransay Uyarra	Ojacastró
» Gregorio Villanueva Crespo	Id.
» Justo García Caño	San Millán de Yécora
» Ceferino Etchegoyen Villar	Santo Domingo
» Eugenio Aransay Corcuera	Santurde
» Valentín Arrea Arrea	Santurdejo
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don Pedro Bergasa Muñoz	Logroño
» Braulio Balda Zamora	Id.
» Aquilino Bastida Garrido	Id.
» Antonio Barruso Fernández	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Eulalio Eraso Ichasu	Logroño
» Donato Gayo Martínez	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintidos de Diciembre de mil novecientos seis.—Licenciado, Antonio Iglesias.—V.º B.º: El Presidente, Alcalde.

Licenciado Don Antonio Iglesias, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

CERTIFICO: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Arnedo, que han de ser vistas ante el tribunal del Jurado, durante el primer cuatrimestre del próximo año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Fermín Viguera y otros.	Exacción ilegal.	4 Marzo.
Venancia Solana.	Robo.	5 Id.
José Diago y otro.	Homicidio.	6 y 7 Id.

y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Alejo Cordón Hernández	Arnedo
» Baldomero Muro Rubio	Id.
» Pedro Fernández Velilla Pérez	Id.
» Concepción Marrodán	Arnedillo
» Enrique Caro	Id.
» Juan Ruiz Eguizábal	Bergasa
» Santos Ortega Royo	Carbonera
» Pedro Cenicero Cuadra	Enciso
» Juan Fernández Tejada	Galilea
» Agustín Goitia Zamajón	Herce
» Prudencio Jiménez Ochoa	Munilla
» Esteban López Buzarra	Ocón
» Serafín Martínez Martínez	Poyales
» Marcelino Pérez Pérez	Id.
» Agapito Barco Ruiz	Quel
» Felipe Alba Aragón	El Redal
» Telesforo Resa Sagasti	Id.
» Eleuterio Ascarza Ortigosa	Santa Eulalia
» Fermín Sáenz González	Tudelilla
» Rafael Eguizábal Royo	Turruncún
<i>Capacidades</i>	
Don Gregorio Muro Bretón	Arnedo
» Lorenzo Solana Martínez	Id.
» Ramón Pastor Bueno	Id.
» Manuel María Villaumbrales Carrillo	Corera
» Sebastián Ruiz	Id.
» Antonio Fernández Pérez	Enciso
» Emilio Sánchez Ovelar	Id.
» Ciriaco Ruete Fernández	Galilea
» Víctor Joaquín Aguirre	Munilla
» Hilario Fernández Enciso	Id.
» Carlos Pellejero Ruiz	Id.
» Calixto Pérez Ramos	Muro de Aguas
» Pedro Rueda Pérez	Id.
» Domingo Serrano Herce	Quel
» Pablo Carrascosa Gómez	Id.
» Benito Tejada Alonso	El Redal
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don Manuel Alboreca Martínez	Logroño
» Baltasar Alamañaz Rolfo	Id.
» Lorenzo Balanza Torralba	Id.
» Miguel Briz Navajas	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Santiago Barruso Hijón	Logroño
» Luis Díaz del Corral Bravo	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintidos de Diciembre de mil novecientos seis.—Licenciado, Antonio Iglesias.—V.º B.º: El Presidente, Alcalde.